FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		20	10	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SIMIJACA**			
1.3. RESPONSABLE	**YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DE LA FAMILIA**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**ART. 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017**			
1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	**ART. 5º DECRETO 092 DE 2017**			
1.7. TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de SIMIJACA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El Municipio de Simijaca es una entidad estatal sometida a los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública. Para la celebración del convenio de asociación objeto del presente estudio se aplica el régimen especial previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. La naturaleza jurídica del instrumento corresponde a un convenio de asociación celebrado con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, mediante el cual las partes concurren con recursos, capacidades y esfuerzos para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Administración Municipal. Las disposiciones generales de la contratación estatal se aplican en los aspectos pertinentes y de manera residual, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, sin desconocer las particularidades del régimen especial de asociación				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. **4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la Ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la Ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

MARCO NORMATIVO APLICABLE

La estructuración del convenio de asociación se fundamenta en los artículos 2, 13, 46, 209, 311 y 355 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el Decreto 092 de 2017; las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; y las demás normas aplicables al ejercicio de la función administrativa y a la gestión de los recursos públicos.

En materia de atención a las personas adultas mayores se consideran las disposiciones de las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, así como los instrumentos de política pública y planeación territorial relacionados con la protección de los derechos, la alimentación, el bienestar integral y el envejecimiento saludable.

La figura de asociación se sustenta específicamente en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece las condiciones aplicables a estos convenios y contempla la no sujeción a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

La aplicación de este régimen responde a la existencia de una finalidad común y a la concurrencia efectiva de aportes entre las partes, y no a la simple contratación de un proveedor para el suministro de bienes o servicios.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación, la Secretaría de Desarrollo Social y de la Familia estructuró el presente estudio previo a partir de la identificación de la necesidad pública, la caracterización de la población beneficiaria, el análisis del sector, la definición del objeto y las actividades, la estimación económica y la identificación del régimen jurídico aplicable.

La estructuración del proceso se orientó a determinar la pertinencia de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta la finalidad pública común, la complementariedad de capacidades y la concurrencia de recursos para el desarrollo de las actividades previstas.

El análisis incorporó la relación de la intervención con la Meta 047 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, las condiciones de financiación del aporte municipal y las características de los componentes alimentarios, educativos, recreativos y logísticos.

La modalidad de asociación se examinó a partir de las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, diferenciándola de los contratos estatales cuyo propósito principal consiste en la adquisición de bienes o servicios

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Social y económico. Asimismo, la Ley 1276 de 2009 contempla medidas de protección dirigidas a las personas adultas mayores y establece disposiciones relacionadas con la atención integral en los Centros Vida, incluyendo componentes de alimentación, orientación, actividades recreativas, promoción de la salud y fortalecimiento de condiciones que favorezcan una vejez digna y activa, de conformidad con su ámbito de aplicación y los requisitos establecidos en dicha normativa.

Adicionalmente, la Ley 1850 de 2017 incorpora medidas de protección a las personas adultas mayores y fortalece las disposiciones orientadas a prevenir situaciones de abandono, maltrato y vulneración de sus derechos, reafirmando la importancia de la intervención institucional y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad. Este marco normativo evidencia la necesidad de que las entidades territoriales desarrollen acciones de carácter preventivo, asistencial y promocional que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de esta población, reconociendo que el envejecimiento constituye una etapa del ciclo vital que requiere atención diferenciada, acompañamiento y oportunidades de participación e integración social.

En este sentido, la Administración Municipal de Simijaca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Familia, reconoce la importancia de continuar fortaleciendo los programas de atención dirigidos a las personas adultas mayores, mediante estrategias que permitan contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas, promover su bienestar integral y favorecer su participación activa en la sociedad. Estas acciones adquieren especial relevancia teniendo en cuenta que el proceso de envejecimiento puede estar acompañado de transformaciones físicas, psicológicas, emocionales, familiares y sociales que inciden directamente en la autonomía, funcionalidad y calidad de vida de las personas.

Las personas adultas mayores pueden presentar necesidades particulares relacionadas con el acceso a una alimentación suficiente y nutricionalmente adecuada, la prevención de enfermedades, el mantenimiento de sus capacidades físicas y cognitivas, la disponibilidad de redes de apoyo, el acompañamiento institucional y la participación en actividades que promuevan su integración social. Estas necesidades pueden intensificarse cuando existen condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, bajos ingresos, dependencia económica, ausencia de redes familiares de apoyo, dificultades de movilidad, enfermedades crónicas, discapacidad, aislamiento social o limitaciones para acceder a servicios básicos y programas de bienestar.

En el contexto territorial del Municipio de Simijaca, resulta fundamental considerar las particularidades de la población adulta mayor residente tanto en el área urbana como en las diferentes veredas y sectores rurales. La dispersión geográfica, las distancias entre los lugares de residencia y los puntos de atención, las condiciones de movilidad y las posibles limitaciones económicas y familiares constituyen factores que deben ser considerados en la planeación y ejecución de las intervenciones institucionales, con el propósito de facilitar el acceso a los programas sociales y procurar una atención equitativa, incluyente y acorde con las condiciones de cada beneficiario.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la oferta institucional dirigida a esta población mediante el desarrollo de acciones integrales que articulen el acceso a servicios de alimentación con estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, entendiendo que el bienestar de las personas adultas mayores no depende exclusivamente de la atención de necesidades alimentarias, sino también de la generación de condiciones que favorezcan su salud física y emocional, su autonomía, sus relaciones interpersonales y su participación activa en los espacios familiares, comunitarios e institucionales.

La alimentación constituye un componente esencial para el mantenimiento de la salud, la conservación de las capacidades funcionales y la prevención de riesgos asociados a deficiencias nutricionales. Durante el proceso de envejecimiento pueden presentarse cambios fisiológicos y metabólicos que modifican los requerimientos nutricionales, el apetito, la capacidad de digestión, la absorción de nutrientes y las condiciones de salud de las personas. Por esta razón, resulta importante promover el acceso a una alimentación suficiente, equilibrada, variada, inocua y apropiada para las características de este grupo poblacional, procurando que los alimentos suministrados respondan a criterios de calidad nutricional y condiciones adecuadas de preparación, conservación, manipulación y distribución.

La insuficiencia alimentaria y las prácticas nutricionales inadecuadas pueden contribuir al deterioro de las condiciones de salud, la pérdida de masa muscular, la disminución de la capacidad funcional, el aumento de la fragilidad y la aparición o agravamiento de situaciones que afectan la independencia de las personas adultas mayores. En este sentido, el acceso oportuno a servicios de alimentación representa una medida de apoyo social que contribuye a la prevención de riesgos, al mantenimiento de condiciones básicas de bienestar y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de los beneficiarios de los programas municipales.

Por lo anterior, se considera necesario garantizar la prestación organizada, continua y oportuna de los servicios de alimentación previstos en los programas de atención a las personas adultas mayores, mediante el suministro de preparaciones alimenticias que cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y nutricionales aplicables. Para ello, se requiere disponer de procesos adecuados de planeación de menús, selección de materias primas, preparación, manipulación, almacenamiento, transporte cuando corresponda, distribución y entrega de los alimentos, así como mecanismos de seguimiento que permitan verificar la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de prestación del servicio.

Es importante señalar que el servicio de alimentación debe concebirse como una intervención de bienestar social que contribuya a la satisfacción de necesidades básicas, pero que, a su vez, permita fortalecer espacios de encuentro, acompañamiento e integración comunitaria. Los momentos destinados a la alimentación pueden constituirse en oportunidades para promover la convivencia, fortalecer vínculos sociales, prevenir situaciones de aislamiento y generar ambientes de atención dignos, respetuosos y humanizados, en los cuales las personas adultas mayores se sientan reconocidas, valoradas y acompañadas por la institucionalidad.

De manera complementaria, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables representa una estrategia fundamental para favorecer un envejecimiento activo y saludable. La adopción y el mantenimiento de prácticas de autocuidado, alimentación balanceada, actividad física regular y adaptada, descanso adecuado, higiene personal, bienestar emocional y participación social pueden contribuir a prevenir factores de riesgo, conservar capacidades funcionales y mejorar las condiciones generales de bienestar de las personas adultas mayores.

En consecuencia, el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables debe comprender actividades de información, educación, sensibilización, orientación y acompañamiento que permitan fortalecer los conocimientos y capacidades de los beneficiarios para el cuidado de su propia salud. Estas actividades podrán abordar temáticas relacionadas con alimentación saludable, hidratación, autocuidado, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, actividad física adaptada, salud mental, fortalecimiento de la autoestima, prevención de caídas, higiene, descanso, convivencia y reconocimiento de factores protectores para una vejez digna.

De igual manera, se considera importante promover actividades físicas, recreativas, lúdicas y de integración que, de acuerdo con las condiciones y capacidades individuales de los participantes, contribuyan al mantenimiento de la movilidad, la coordinación, el equilibrio, la flexibilidad y la funcionalidad. Estas acciones deben desarrollarse bajo criterios de seguridad, inclusión y adaptación a las características de la población beneficiaria, evitando prácticas que representen riesgos para su integridad y procurando la participación de las personas adultas mayores conforme a sus posibilidades e intereses.

El componente de bienestar emocional y social también reviste especial importancia, teniendo en cuenta que durante la vejez pueden presentarse situaciones asociadas a la soledad, pérdida de redes de apoyo, cambios en las dinámicas familiares, disminución de la participación comunitaria y otras circunstancias que afectan el estado de ánimo y la percepción de bienestar. Por ello, las actividades de promoción de hábitos saludables deben incorporar estrategias que fortalezcan la interacción social, la autoestima, el sentido de pertenencia, la participación y el reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos activos de derechos, conocimientos, experiencias y capacidades.

En este contexto, resulta pertinente desarrollar intervenciones que no se limiten a la prestación aislada de servicios, sino que permitan articular diferentes componentes de bienestar social, reconociendo la relación existente entre alimentación, salud, actividad física, bienestar emocional, integración comunitaria y calidad de vida. La complementariedad de estas acciones contribuye a generar mejores condiciones para el desarrollo de los programas sociales, fortalecer la atención institucional y promover una visión integral del envejecimiento, basada en la dignidad humana, la autonomía, la corresponsabilidad y el respeto por las particularidades de cada persona.

La Administración Municipal reconoce que la atención a las personas adultas mayores debe desarrollarse bajo un enfoque de derechos, diferencial, territorial e incluyente, teniendo en cuenta las condiciones particulares de quienes presentan mayores niveles de vulnerabilidad. En este sentido, las acciones previstas deberán considerar criterios de priorización social, necesidades nutricionales, condiciones de salud, situaciones de discapacidad, dependencia funcional, ausencia de redes de apoyo y demás circunstancias que puedan incidir en el acceso efectivo a los programas, de conformidad con los criterios de focalización establecidos por el municipio.

Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de organización, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas dirigidos a esta población, con el fin de garantizar que las actividades desarrolladas respondan a las necesidades identificadas, se ejecuten de manera oportuna y permitan verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Para ello, resulta necesario contar con procesos de planeación, programación de actividades, identificación y registro de beneficiarios, control de asistencia, soportes de entrega de alimentación, evidencias de ejecución, seguimiento a la calidad del servicio e informes que permitan evaluar los resultados obtenidos.

La necesidad identificada se encuentra articulada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Simijaca Somos Todos"**, particularmente con la línea estratégica **"Simijaca con enfoque social y bienestar para todos"**, orientada al fortalecimiento de los programas sociales, la atención a grupos poblacionales de especial protección y la promoción de condiciones que favorezcan el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio. En este marco, la ejecución de acciones dirigidas a las personas adultas mayores constituye

una herramienta para avanzar en el cumplimiento de las responsabilidades institucionales y de las metas de atención social previstas en la planeación territorial, de acuerdo con los indicadores y productos que correspondan.

De igual manera, la intervención propuesta guarda relación con los principios de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, en cuanto promueve la protección de los derechos de las personas adultas mayores, la prevención de situaciones de vulnerabilidad, el fortalecimiento de sus capacidades, el envejecimiento saludable y la generación de entornos que favorezcan su autonomía, inclusión y participación social. Estos lineamientos permiten orientar las actuaciones institucionales hacia un modelo de atención que reconozca las necesidades de la población y promueva respuestas integrales desde el ámbito territorial.

Con fundamento en las condiciones descritas, la Administración Municipal identificó la necesidad de fortalecer la atención integral de las personas adultas mayores mediante una intervención que articula el acceso a alimentación adecuada, el fortalecimiento nutricional, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el desarrollo de actividades complementarias de bienestar e integración social.

La intervención se estructuró reconociendo la relación existente entre la alimentación, el mantenimiento de capacidades funcionales, la prevención de factores de riesgo, el autocuidado, la participación comunitaria y el bienestar emocional de las personas mayores.

El componente de alimentación comprende el suministro de preparaciones alimenticias y refrigerios adecuados a las características de la población beneficiaria, con observancia de criterios de calidad, inocuidad, suficiencia y condiciones apropiadas de preparación y distribución.

Las acciones de promoción de hábitos saludables se orientan a fortalecer conocimientos y prácticas relacionadas con alimentación balanceada, hidratación, autocuidado, envejecimiento activo y bienestar físico y emocional.

La intervención incorpora, igualmente, actividades de integración social y recreación que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la participación y el bienestar de los beneficiarios. Dentro de este componente se contempló una jornada de integración en el Eje Cafetero, articulada con la programación de actividades alimentarias, educativas y de bienestar.

La estructura técnica diferencia las actividades de atención alimentaria y fortalecimiento nutricional de los servicios de alojamiento, transporte, recreación y demás apoyos logísticos asociados a la jornada de integración, atendiendo la naturaleza y finalidad de cada componente.

El Municipio identificó la figura del convenio de asociación como instrumento de cooperación para articular capacidades técnicas, administrativas, humanas y financieras con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en desarrollo de una finalidad pública común relacionada con el bienestar de las personas adultas mayores.

Esta estructura se fundamenta en la complementariedad de los aportes y compromisos de las partes y en el desarrollo conjunto de las actividades, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La intervención se relaciona con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Simijaca Somos Todos», específicamente con la Meta 047, orientada a garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio.

En consecuencia, la Administración Municipal considera pertinente la estructuración del convenio de asociación como instrumento de cooperación dirigido al fortalecimiento de las acciones institucionales de alimentación, promoción de hábitos saludables y bienestar integral de la población adulta mayor.

1. Relación con la Meta 047.

SECTOR: INCLUSION SOCIAL

META: 047. GARANTIZAR EL ACCESO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO.

La intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Simijaca Somos Todos», dentro del sector de Inclusión Social, específicamente con la Meta 047: «Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio».

El proyecto se orienta al fortalecimiento de la atención alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores mediante el suministro de alimentación, la promoción de hábitos saludables y el desarrollo de acciones complementarias de bienestar.

El aporte municipal se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202611006 del 3 de noviembre de 2026, por valor de $159.881.520, correspondiente al rubro «Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio», fuente «R.B. ESTAMPILLA», código de producto 4104008.

La estructura presupuestal distingue los gastos alimentarios y nutricionales de los correspondientes a alojamiento, transporte, actividades recreativas y otros servicios complementarios. Esta diferenciación permite establecer su correspondencia con la finalidad del proyecto de inversión y con las condiciones legales de utilización de los recursos de destinación específica.

La relación con la Meta 047 se sustenta en las actividades alimentarias y nutricionales efectivamente incorporadas a la intervención, sin considerar que la sola inclusión de actividades de bienestar integral autorice la financiación indiscriminada de gastos de naturaleza turística o recreativa con cargo al rubro de alimentación

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA"

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto comprende la articulación de esfuerzos y recursos para desarrollar una intervención de bienestar dirigida a las personas adultas mayores del Municipio de Simijaca, mediante actividades de alimentación, fortalecimiento nutricional, promoción de hábitos saludables e integración social.

La intervención se encuentra organizada en componentes técnicos diferenciados, cuya ejecución se orienta al cumplimiento de resultados relacionados con la atención alimentaria, la adquisición de conocimientos sobre autocuidado y hábitos saludables y el fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de la población beneficiaria.

Las actividades de integración y los servicios logísticos asociados forman parte de los componentes complementarios de la intervención y conservan su naturaleza económica y presupuestal propia, independientemente de su articulación con el objeto general del convenio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos por las naciones unidas para la presente contratación:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				
SEGMENTO	Organizaciones o clubes	**CODIGO**	94000000	
FAMILIA	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**CODIGO**	94130000	
CLASE	Organizaciones de caridad	**CODIGO**	94131600	
PRODUCTO	Organizaciones de asistencia al adulto mayor	**CODIGO**	94131607	
SEGMENTO	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**CODIGO**	90000000	
FAMILIA	Alimentación	**CODIGO**	90100000	
CLASE	Refrigerios	**CODIGO**	90101603	

2.3. POBLACIÓN A BENEFICIAR

La intervención se encuentra dirigida a ciento veinte (120) personas adultas mayores residentes en el Municipio de Simijaca, Cundinamarca, provenientes de los sectores urbano y rural y vinculadas a los programas sociales de atención a esta población.

La caracterización de los beneficiarios considera las condiciones de edad, vulnerabilidad socioeconómica, necesidades alimentarias y nutricionales, autonomía funcional, movilidad, condiciones de salud y disponibilidad de redes familiares y sociales de apoyo.

La intervención contempla actividades de alimentación, promoción de hábitos saludables, autocuidado, integración y bienestar, con enfoque diferencial y atención a las particularidades de las personas adultas mayores.

La participación en las actividades se encuentra orientada por criterios de inclusión, accesibilidad, seguridad y protección de la integridad de los beneficiarios, especialmente durante los desplazamientos y actividades fuera del territorio municipal.

El número de ciento veinte (120) participantes corresponde a la población prevista en las especificaciones técnicas y en el presupuesto de referencia del proyecto.

2.4. VENTAJAS DE LA ESTRUCTURA ASOCIATIVA

El análisis de la modalidad permitió identificar como característica principal del convenio de asociación la posibilidad de articular recursos y capacidades de la Administración Municipal con los de una entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con una finalidad pública común.

Desde el componente técnico, la asociación permite complementar las capacidades institucionales mediante la experiencia y los recursos operativos de organizaciones que desarrollan programas de atención social, bienestar y acompañamiento a personas adultas mayores.

Desde el componente administrativo, la estructura asociativa contempla la distribución de compromisos de organización, coordinación, ejecución y seguimiento, con mecanismos de corresponsabilidad y control sobre los resultados de la intervención.

Desde el componente financiero, la concurrencia de aportes representa una característica diferenciadora de esta modalidad, al incorporar recursos adicionales a los aportados por la Administración Municipal para la ejecución de las actividades convenidas.

La ventaja económica identificada se relaciona con la concurrencia efectiva de recursos y no con una presunción general de que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen menores precios o menores riesgos que los operadores comerciales.

En consecuencia, la conveniencia de la modalidad se fundamenta en la finalidad común, la complementariedad de capacidades, la participación económica de las partes y el desarrollo conjunto de actividades de interés público, bajo condiciones de seguimiento y verificación de resultados.

2.5. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en virtud de lo anterior, y para dar alcance a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "Simijaca Somos Todos 2024–2027" apunta al cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: INCLUSION SOCIAL

META: 047. GARANTIZAR EL ACCESO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO.

2.6. NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA	CONVENIO
				X

2.7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Se trata de un CONVENIO CON PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIA IDONEIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INTERES GENERAL, de aquellos regidos por el Articulo 355 de la Carta Política, Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y Reglamentado por el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA"** el cual se desarrollará en específico conforme al siguiente cuadro descriptivo:

ESTRUCTURA TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

La intervención se estructuró considerando la atención de ciento veinte (120) personas adultas mayores mediante componentes de alimentación, promoción de hábitos saludables, integración social y servicios de apoyo operativo y logístico.

El presupuesto de referencia incorpora el suministro de alimentación durante tres (3) días, cuatro (4) refrigerios por participante, alojamiento durante dos (2) noches, transporte terrestre y actividades de recreación e integración en el Eje Cafetero.

Para efectos de su identificación técnica y económica, los servicios se clasificaron de la siguiente manera:

Componente alimentario: suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, bajo condiciones de calidad, inocuidad y adecuación a las características de la población adulta mayor.

Componente de integración y bienestar: actividades recreativas, culturales y de participación social contempladas en el itinerario, incluyendo los ingresos y recorridos en los establecimientos y lugares identificados en las especificaciones.

Componente de apoyo logístico: alojamiento, transporte terrestre, coordinación de desplazamientos y demás servicios operativos asociados al desarrollo de la jornada.

Los componentes se encuentran diferenciados para efectos de su valoración económica, ejecución, seguimiento y verificación.

Las actividades educativas de promoción de hábitos saludables mencionadas en el objeto general corresponden a un componente distinto de los servicios turísticos y recreativos. Su alcance técnico se determina a partir de los contenidos, responsables, duración y productos expresamente incorporados en la programación de la intervención.

ESPECIFICACIONES SOBRE ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

FICHA			
ITEM	**NOMBRE**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANT.**
1	alojamiento y apoyo logístico	Prestación del servicio de alojamiento durante dos (2) noches para ciento veinte (120) personas adultas mayores, en establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Pereira, Risaralda, que cuente con habitaciones cómodas, debidamente dotadas con camas, ropa de cama, baño privado, servicios básicos y condiciones adecuadas de higiene, salubridad, accesibilidad y seguridad. El establecimiento deberá disponer de espacios apropiados para el descanso, circulación y permanencia de las personas mayores, garantizando condiciones de comodidad, bienestar y atención oportuna durante la estadía. El servicio deberá incluir la asignación y organización de habitaciones, recepción, atención a los huéspedes y coordinación logística necesaria para garantizar una estadía segura y confortable, conforme al itinerario establecido.	120

	alimentación	Prestación del servicio de alimentación durante tres (3) días para ciento veinte (120) personas adultas mayores, que incluya el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, conforme a los horarios y actividades establecidos en el itinerario del recorrido turístico. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en establecimientos que cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente, garantizando productos frescos, de calidad, debidamente manipulados y servidos en condiciones adecuadas. Los menús deberán ofrecer una alimentación balanceada, variada y acorde con las necesidades nutricionales de las personas mayores, contemplando requerimientos alimentarios especiales previamente informados. El servicio deberá incluir preparación, suministro, atención, menaje y demás elementos necesarios para garantizar una alimentación oportuna, segura y de calidad durante el desarrollo de las actividades programadas.	120
2	Ingreso Bioparque Ukumarí	Suministro de entradas para personas mayores de 60 años al Bioparque Ukumarí, ubicado en Pereira, que permitan el acceso a sus instalaciones y el desarrollo de un recorrido recreativo, educativo y de contemplación de la naturaleza, orientado al conocimiento de diferentes especies de fauna, la conservación ambiental y la integración de los participantes.	120
3	Guía Bioparque Ukumarí	Prestación del servicio de acompañamiento de guía experto durante el recorrido por el Bioparque Ukumarí, encargado de orientar a los participantes, brindar información sobre las especies y los espacios visitados y facilitar el desarrollo organizado de la actividad recreativa y educativa.	4
4	Termales Santa Rosa de Cabal	Suministro de entradas y acceso a las instalaciones de los Termales de Santa Rosa de Cabal para el desarrollo de una jornada de recreación, integración, descanso y bienestar dirigida a personas mayores. Incluye el disfrute de las piscinas termales y los espacios naturales habilitados para los visitantes, de acuerdo con las condiciones de acceso y permanencia del establecimiento.	120

5	Experiencia Salento y Valle de Cocora	Prestación del servicio de experiencia turística y cultural que incluya transporte terrestre especial durante el recorrido, ingreso al mirador seleccionado del Valle de Cocora, contemplación del paisaje y espacios para fotografías. Comprende el traslado al municipio de Salento, recorrido patrimonial acompañado por guía profesional de turismo con la acreditación correspondiente, visita a sus principales espacios de interés cultural y arquitectónico y tiempo libre para actividades de esparcimiento y compras.	120
6	refrigerios	Suministro y entrega de cuatrocientos ochenta (480) refrigerios típicos, destinados a ciento veinte (120) personas adultas mayores, correspondientes a cuatro (4) refrigerios por participante, distribuidos durante las jornadas de mañana y tarde, conforme a la programación establecida. Cada refrigerio deberá incluir un producto típico y tradicional de la gastronomía regional, como almojábana, pandeyuca, arepa, envuelto, amasijo u otro alimento representativo de la región, acompañado de una bebida fría o caliente, según corresponda. Los refrigerios deberán ser frescos, de excelente calidad, contar con condiciones adecuadas de higiene, conservación, manipulación y presentación, y entregarse debidamente empacados y de manera oportuna en los lugares donde se desarrollen las actividades turísticas y recreativas, teniendo en cuenta las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.	120
7	transporte	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante la disponibilidad de tres (3) buses, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, destinados al traslado de ciento veinte (120) personas adultas mayores, desde el municipio de Simijaca, Cundinamarca, hacia el Eje Cafetero colombiano y su respectivo regreso al lugar de origen, incluyendo los desplazamientos internos por los municipios de Pereira, Salento, Montenegro, Quimbaya y Santa Rosa de Cabal, conforme al itinerario establecido para el desarrollo de las actividades turísticas, recreativas y de bienestar. Los vehículos deberán contar con condiciones óptimas de funcionamiento, comodidad, seguridad, limpieza, ventilación y aire acondicionado, sillas reclinables, cinturones de seguridad, documentación vigente, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, seguros reglamentarios y conductores debidamente habilitados. El servicio deberá incluir combustible, peajes, parqueaderos, gastos operativos y demás costos asociados al recorrido, garantizando la disponibilidad permanente de los tres (3) buses durante la totalidad del desplazamiento y el	120

		cumplimiento de las condiciones de seguridad y de la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros, de acuerdo con la programación establecida y las indicaciones de la supervisión del contrato.	

CONDICIONES DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

La estructuración técnica incorporó como criterios de ejecución la protección de la integridad de las personas adultas mayores, la accesibilidad a los servicios, la disponibilidad de acompañamiento y las condiciones de seguridad durante los desplazamientos y actividades programadas.

Los servicios de transporte y alojamiento se encuentran definidos bajo criterios de capacidad, comodidad, seguridad, higiene y accesibilidad, teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria.

Las actividades recreativas y de integración se encuentran sujetas a las condiciones de ingreso y permanencia de los establecimientos, así como a las restricciones particulares derivadas del estado de salud y de las capacidades funcionales de cada participante.

La programación contempla la coordinación operativa de los desplazamientos y el acompañamiento de los beneficiarios, con especial atención a las personas que presentan limitaciones de movilidad o requieren asistencia durante las actividades.

Las condiciones de seguridad forman parte de las especificaciones técnicas y de las responsabilidades de ejecución y supervisión del convenio.

ESTRUCTURA DE APORTES DE LAS PARTES:

La estructura financiera del convenio de asociación se fundamenta en la concurrencia de recursos del Municipio de Simijaca y de la entidad privada sin ánimo de lucro, destinados al desarrollo conjunto de las actividades previstas.

El aporte municipal corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($159.881.520), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202611006 del 3 de noviembre de 2026.

La estructuración económica contempla la participación de la entidad asociada mediante un aporte equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, de conformidad con el supuesto previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Tomando como base el aporte municipal, el escenario financiero de referencia corresponde a un valor total mínimo de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($228.402.172), integrado por el aporte municipal de $159.881.520 y un aporte mínimo de la entidad asociada de $68.520.652.

Los aportes adicionales en especie, capacidades técnicas, personal, infraestructura, equipos y demás recursos de cooperación se identifican separadamente de los aportes en dinero, teniendo en cuenta su naturaleza y su participación en la ejecución de las actividades.

La estructura de aportes constituye el fundamento económico de la asociación y permite distinguir los compromisos propios de cada parte, las actividades

financiadas y los mecanismos de seguimiento de los recursos destinados al proyecto.

APORTE DE LA ESAL

APORTE ESAL					
		DESCRIPCIÓN		v/unit	V/total
1	JORNADA DE CAPACITACION	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover hábitos alimenticios saludables durante la vejez, mediante la orientación sobre alimentación balanceada, selección y consumo adecuado de alimentos, hidratación, prevención de deficiencias nutricionales y recomendaciones para mantener una buena salud y calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN AUTOCUIDADO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer las prácticas de autocuidado en la población adulta mayor, mediante la promoción de hábitos de higiene personal, cuidado del cuerpo, descanso adecuado, actividad física acorde con sus capacidades y prevención de enfermedades, contribuyendo al bienestar integral y al mejoramiento de su calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer el bienestar psicológico y emocional de la población adulta mayor, mediante actividades y estrategias para el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento y	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

			manejo de emociones, promoción de pensamientos positivos, prevención del aislamiento social y la soledad, así como el fomento de relaciones interpersonales saludables que contribuyan a su bienestar integral y calidad de vida.			
			CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a sensibilizar y promover la importancia de mantener un envejecimiento activo, mediante el fortalecimiento de la autonomía, independencia, participación social y aprovechamiento del tiempo libre, incentivando la realización de actividades físicas, recreativas, culturales y sociales acordes con sus capacidades, que contribuyan a conservar sus habilidades, mejorar su bienestar integral y favorecer una vejez digna y saludable.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
			CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y MOVILIDAD: Desarrollo de taller práctico y participativo orientado a promover la actividad física segura y el mantenimiento de las capacidades funcionales de la población adulta mayor, mediante la enseñanza y realización de ejercicios suaves, estiramientos, movilidad articular, fortalecimiento muscular y ejercicios de equilibrio y coordinación, así como la orientación sobre medidas de prevención de caídas y accidentes, de acuerdo con las condiciones y capacidades individuales de los participantes, contribuyendo al	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		mejoramiento de su movilidad, autonomía y calidad de vida.			
		CAPACITACION ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NUTRICIÓN E INOCUIDAD ALIMENTARIA: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover hábitos alimentarios saludables en la población adulta mayor, mediante la orientación sobre alimentación balanceada, selección y consumo adecuado de alimentos, hidratación, lectura e interpretación del etiquetado nutricional, manipulación higiénica, conservación de alimentos y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, contribuyendo al bienestar y mantenimiento de una adecuada calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACION HIGIENE PERSONAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer las prácticas de autocuidado en la población adulta mayor, mediante la promoción de hábitos de higiene personal, cuidado integral del cuerpo, reconocimiento de signos y síntomas de alarma, adherencia a los tratamientos médicos, uso responsable de medicamentos, prevención de accidentes en el hogar y asistencia periódica a controles de salud, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de su calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACION AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y CALIDAD DE VIDA: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover el envejecimiento	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		activo y saludable, mediante el reconocimiento de los cambios propios del proceso de envejecimiento, fortalecimiento de la autonomía e independencia, participación familiar y comunitaria, integración social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y prevención del abandono, la discriminación y la exclusión social, contribuyendo al bienestar integral y a una vejez digna.			
2	RECURSOS Y MATERIALES	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS SALUDABLES Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Suministro de refrigerios individuales tipo snack, compuestos por alimentos saludables y nutritivos, así como de elementos útiles y recursos prácticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las jornadas de capacitación, promoviendo la participación, integración y bienestar de la población beneficiaria.	120	$ 35.000,00	$ 4.200.000,00
3	SITIO	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Servicio de adecuación, organización y acondicionamiento del salón destinado a la realización de las jornadas de capacitación, garantizando condiciones apropiadas de limpieza, orden, comodidad, iluminación, ventilación y disposición del mobiliario, así como los elementos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades formativas y prácticas, la participación activa y el bienestar de la	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		población adulta mayor beneficiaria.			
4	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Contratación de profesional en Educación Física, Recreación y Deporte, encargado de planear, orientar y desarrollar jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en la promoción de hábitos de vida saludables, actividad física segura, movilidad articular, ejercicios de bajo impacto, equilibrio, coordinación y prevención de caídas, teniendo en cuenta las condiciones físicas y capacidades individuales de los participantes, con el propósito de fomentar el autocuidado, la autonomía y el envejecimiento activo y saludable.	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00
5	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Contratación de profesional en Psicología, encargado de planear, orientar y desarrollar jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento y manejo de emociones, prevención de la soledad y el aislamiento social, estimulación de habilidades socioemocionales, fortalecimiento de las	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00

			relaciones interpersonales y promoción del bienestar psicológico, mediante estrategias participativas y actividades acordes con las necesidades de esta población, contribuyendo a su bienestar integral y calidad de vida.			
			PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA SERVICIO DE PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA: Contratación de profesional en Gerontología, encargado de apoyar y desarrollar procesos formativos y educativos dirigidos a la población adulta mayor, orientados a la promoción del envejecimiento activo y saludable, fortalecimiento de la autonomía e independencia, reconocimiento de los cambios propios del proceso de envejecimiento, participación social y comunitaria, integración familiar, prevención del abandono y promoción de los derechos de las personas mayores, contribuyendo al mejoramiento de su bienestar integral y calidad de vida.	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00
			PROFESIONAL EN ENFERMERÍA (ENFERMERO/A JEFE) SERVICIO DE PROFESIONAL EN ENFERMERÍA: Contratación de profesional en Enfermería, encargado de planear, orientar y desarrollar actividades educativas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en la promoción de la salud, fortalecimiento de las prácticas de autocuidado, higiene personal, prevención de enfermedades, identificación de signos y síntomas de alarma, adherencia a tratamientos	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00

		médicos, uso responsable de medicamentos y prevención de riesgos para la salud, contribuyendo al mantenimiento de condiciones saludables y al mejoramiento de la calidad de vida			
6	ACTIVIDAD	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUMBOTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Desarrollo de jornada recreativa y de actividad física musicalizada, orientada por profesional idóneo en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, quien estará encargado de dirigir y acompañar las actividades mediante ejercicios de baile, movimientos rítmicos, coordinación y movilidad corporal, utilizando música variada y adaptada a las capacidades físicas de los participantes. Incluye profesional orientador, acompañamiento durante la jornada, equipo de sonido y los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, promoviendo la integración social, el bienestar físico y emocional y el envejecimiento activo y saludable.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR APORTE					$ 47.964.456,00

2.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Del Municipio: Son obligaciones entre otras las siguientes: **1)** Realizar los aportes del presente convenio a la fundación, en la forma y plazos acordados en el mismo,2) Brindar el apoyo necesario y documentación necesaria a la fundación para ejecutar a cabalidad el objeto del presente convenio, **3)** Verificar que los aportes de la entidad seleccionada se inviertan en los bienes y servicios acordados entre los mismos, **4)** Designar al supervisor del convenio, **5)** Suministrar la información de las actividades a realizar a la ciudadanía, sobre los eventos a celebrar, objeto del presente Convenio, **5)** Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, **6)** Realizar los trámites administrativos necesarios que correspondan para el desembolso del aporte a favor de la fundación, 6) Convocar a las partes cuando lo considere pertinente, en aras del buen desarrollo del objeto contractual, **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte, **8)** Expedir el certificado de ejecución del Convenio a solicitud de la Fundación, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

De la ESAL: Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Ejecutar conjuntamente con el Municipio de Simijaca las actividades previstas en el convenio, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y programación establecida.

2. Aportar los recursos propios comprometidos y garantizar su aplicación efectiva a las actividades convenidas, conservando los soportes que permitan verificar su ejecución.

3. Organizar y coordinar la participación de ciento veinte (120) personas adultas mayores en las actividades de alimentación, promoción de hábitos saludables, recreación e integración social.

4. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento durante dos (2) noches, en las condiciones de higiene, seguridad, comodidad y accesibilidad establecidas en las especificaciones técnicas.

5. Garantizar el suministro de alimentación durante tres (3) días y la entrega de los refrigerios previstos, conforme a las cantidades, características nutricionales y condiciones sanitarias establecidas.

6. Coordinar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, incluidos los desplazamientos desde Simijaca hacia el Eje Cafetero, los recorridos internos y el regreso al municipio de origen.

7. Garantizar que los prestadores vinculados a los servicios de transporte, alojamiento, alimentación y actividades turísticas cumplan las condiciones legales y técnicas que correspondan a su actividad.

8. Organizar los recorridos y actividades previstos en el Bioparque Ukumarí, los Termales de Santa Rosa de Cabal, Salento y el Valle de Cocora, conforme a las condiciones de ingreso, seguridad y accesibilidad de cada establecimiento.

9. Desarrollar las jornadas educativas y formativas previstas en la intervención, relacionadas con alimentación saludable, nutrición, autocuidado, bienestar emocional, envejecimiento activo y actividad física adaptada.

10. Disponer del personal idóneo para orientar las actividades educativas, recreativas y de acompañamiento, de acuerdo con los perfiles requeridos para cada componente.

11. Implementar las medidas de seguridad, accesibilidad, acompañamiento y atención de contingencias establecidas para los desplazamientos y actividades de la población beneficiaria.

12. Mantener actualizados los registros de participantes, controles de asistencia, soportes de alimentación, evidencias de las actividades y documentos de seguimiento.

13. Presentar los informes técnicos y financieros que permitan verificar las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la aplicación de los aportes de las partes.

14. Informar oportunamente a la supervisión sobre las novedades que afecten la seguridad de los beneficiarios o el desarrollo de las actividades y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

15. Atender los requerimientos de la supervisión y facilitar las verificaciones técnicas, administrativas y documentales relacionadas con la ejecución del convenio.

16. Presentar el informe final consolidado, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y los resultados de la intervención.

2.9. RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

El presente proceso se estructura bajo la modalidad de convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, mediante instrumentos que determinan los objetivos comunes, los compromisos de las partes y las condiciones de ejecución de la asociación.

La Administración Municipal identificó la pertinencia de esta figura jurídica para articular esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros orientados al fortalecimiento de la atención integral de las personas adultas mayores, mediante actividades de alimentación, promoción de hábitos saludables e integración social.

La estructura del convenio se fundamenta en la existencia de una finalidad pública común, la complementariedad de capacidades y la concurrencia efectiva de aportes, sin que la vinculación de la entidad privada sin ánimo de lucro corresponda exclusivamente a la adquisición remunerada de bienes o servicios.

En relación con la modalidad de celebración, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece una excepción al proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

La estructuración jurídica del presente proceso se realiza con fundamento en dicha disposición, diferenciando el compromiso de aportes en dinero de las contribuciones en especie y de las capacidades institucionales que concurren al desarrollo del objeto.

La procedencia de la celebración directa se sustenta en el cumplimiento de las condiciones legales aplicables y en la evaluación de la reconocida idoneidad de la entidad asociada, conforme a los documentos y soportes que integran el expediente contractual.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, las disposiciones generales de la contratación pública resultan aplicables en los aspectos pertinentes y de manera residual. Asimismo, el artículo 10 del citado decreto establece que no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes para la contratación regulada por esta disposición.
Que el art 2 del Decreto 092 de 2017 determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto.*

Que el Artículo 4. Del mencionado Decreto determina: *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal **DEBERÁ** adelantar un **PROCESO COMPETITIVO** para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores.

Que el Artículo 10. Del mencionado Decreto determina: Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los Alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

El análisis técnico de la intervención identificó que las actividades comprenden el desplazamiento terrestre de ciento veinte (120) personas adultas mayores, alojamiento, suministro de alimentación, recorridos turísticos y actividades educativas, recreativas y de integración social.

En atención a estas características, se establecieron condiciones de ejecución relacionadas con la habilitación de los prestadores de transporte terrestre especial, el cumplimiento de los requisitos aplicables a los establecimientos de alojamiento y alimentación, la acreditación de los prestadores turísticos cuando corresponda y la observancia de las condiciones de ingreso y permanencia de los lugares incluidos en el itinerario.

La estructuración técnica también incorporó criterios de accesibilidad, movilidad, acompañamiento, prevención de accidentes, atención de emergencias y protección de la integridad de las personas adultas mayores.

Por la naturaleza de la intervención no se identificó la necesidad de elaborar estudios y diseños de obra pública. Los documentos técnicos de ejecución corresponden principalmente al itinerario, la programación de actividades, la identificación de prestadores, las condiciones de seguridad y los mecanismos de acompañamiento de la población beneficiaria.

La distribución de responsabilidades entre el Municipio y la entidad asociada se encuentra incorporada en las obligaciones del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales exigibles a cada prestador especializado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Simijaca estructuró la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo el régimen previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La modalidad de celebración directa se fundamenta en la excepción al procedimiento competitivo contemplada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, asociada al compromiso de aportes en dinero por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro, en la proporción mínima prevista por dicha disposición.

La elección de la figura asociativa responde a la finalidad pública común identificada, a la concurrencia de esfuerzos entre las partes y a la articulación de capacidades para desarrollar las actividades de alimentación, promoción de hábitos saludables, integración y bienestar dirigidas a las personas adultas mayores del municipio.

La Administración Municipal examinó la naturaleza de las actividades, las características de la población beneficiaria y las condiciones de cooperación previstas, diferenciando el convenio de asociación de los contratos cuyo propósito principal consiste en la adquisición de bienes o servicios.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La celebración del convenio encuentra fundamento en los artículos 2, 46, 209 y 311 de la Constitución Política; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el artículo 5 del Decreto 092 de 2017; y las demás disposiciones aplicables a las competencias municipales y a la atención de las personas adultas mayores.

El régimen especial se aplica en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, moralidad, eficacia y publicidad, y con las disposiciones generales de la contratación pública en los aspectos que resultan pertinentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, el valor total del convenio es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($159.881.520), valor utilizado como referencia para la estimación del aporte municipal. Adicionalmente, se contempla un aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($47.964.456,00),, destinado a complementar los recursos y fortalecer el desarrollo de las actividades previstas en el convenio. En consecuencia, el valor total estimado del convenio asciende a DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($207.845.976)., correspondiente a la

sumatoria de los aportes de las partes, orientados al cumplimiento del objeto contractual y al desarrollo de las actividades programadas.

A. **DESCUENTOS DEL CONVENIO:** Los descuentos aproximados que se hará sobre el convenio celebrado es el siguiente:

Deducción	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Cultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4 5
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Estampilla pro electrificación	1%	1%

Nota: Los anteriores valores serán aplicados de acuerdo con la naturaleza jurídica del futuro ejecutor y su régimen contributivo y en aplicación al estatuto tributario del municipio vigente.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ASOCIATIVA

El análisis de la intervención permitió identificar la conveniencia de articular esfuerzos entre el Municipio de Simijaca y una entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar actividades de atención alimentaria, promoción de hábitos saludables, bienestar e integración social dirigidas a personas adultas mayores.

La estructura asociativa se fundamenta en la existencia de una finalidad pública común, la complementariedad de capacidades técnicas y administrativas, la participación de las partes en el desarrollo de las actividades y la concurrencia de recursos y compromisos.

La participación de una entidad privada sin ánimo de lucro se relaciona con su finalidad institucional y su capacidad para contribuir al desarrollo de programas sociales, sin que su naturaleza jurídica permita presumir, por sí sola, menores costos o una disminución automática de los riesgos de ejecución.

El análisis técnico identificó la necesidad de coordinar servicios especializados de alimentación, alojamiento, transporte, actividades educativas y recreativas, bajo mecanismos de seguimiento que permitan verificar las condiciones de prestación y los resultados obtenidos.

La conveniencia del convenio de asociación se sustenta en el desarrollo conjunto de las actividades y en la corresponsabilidad de las partes frente a la finalidad pública perseguida, diferenciando este instrumento de la contratación destinada exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios.

Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad sin ánimo de lucro se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad.

La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad.

Por lo tanto, para determinar el valor de las actividades, bienes y servicios a proveer, la Administración Municipal realizó el respectivo estudio de mercado a través de cotizaciones para lo cual se tomará el valor promedio, así:

FICHA				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	alojamiento y apoyo logistivo	Prestación del servicio de alojamiento durante dos (2) noches para ciento veinte (120) personas adultas mayores, en establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Pereira, Risaralda, que cuente con habitaciones cómodas, debidamente dotadas con camas, ropa de cama, baño privado, servicios básicos y condiciones adecuadas de higiene, salubridad, accesibilidad y seguridad. El establecimiento deberá disponer de espacios apropiados para el descanso, circulación y permanencia de las personas mayores, garantizando condiciones de comodidad, bienestar y atención oportuna durante la estadía. El servicio deberá incluir la	120	$ 542.889,00	$ 65.146.680,00	$ 552.889,00	$ 66.346.680,00	$ 541.000,00	$ 64.920.000,00

		asignación y organización de habitaciones, recepción, atención a los huéspedes y coordinación logística necesaria para garantizar una estadía segura y confortable, conforme al itinerario establecido.							
	alimentación	Prestación del servicio de alimentación durante tres (3) días para ciento veinte (120) personas adultas mayores, que incluya el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, conforme a los horarios y actividades establecidos en el itinerario del recorrido turístico. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en establecimientos que cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente, garantizando productos frescos, de calidad, debidamente manipulados y servidos en condiciones adecuadas. Los menús deberán ofrecer una alimentación balanceada, variada y acorde con las necesidades nutricionales de las personas mayores, contemplando requerimientos alimentarios especiales previamente informados. El servicio deberá incluir preparación, suministro, atención, menaje y demás elementos necesarios para	120	$ 137.469,00	$ 16.496.280,00	$ 127.469,00	$ 15.296.280,00	$ 137.000,00	$ 16.440.000,00

		garantizar una alimentación oportuna, segura y de calidad durante el desarrollo de las actividades programadas.							
2	Ingreso Bioparque Ukumarí	Suministro de entradas para personas mayores de 60 años al Bioparque Ukumarí, ubicado en Pereira, que permitan el acceso a sus instalaciones y el desarrollo de un recorrido recreativo, educativo y de contemplación de la naturaleza, orientado al conocimiento de diferentes especies de fauna, la conservación ambiental y la integración de los participantes.	120	$ 4.120,00	$ 494.400,00	$ 5.000,00	$ 600.000,00	$ 4.000,00	$ 480.000,00
3	Guía Bioparque Ukumarí	Prestación del servicio de acompañamiento de guía experto durante el recorrido por el Bioparque Ukumarí, encargado de orientar a los participantes, brindar información sobre las especies y los espacios visitados y facilitar el desarrollo organizado de la actividad recreativa y educativa.	4	$ 57.600,00	$ 230.400,00	$ 57.000,00	$ 228.000,00	$ 54.000,00	$ 216.000,00
4	Termales Santa Rosa de Cabal	Suministro de entradas y acceso a las instalaciones de los Termales de Santa Rosa de Cabal para el desarrollo de una jornada de recreación, integración, descanso y bienestar dirigida a personas mayores. Incluye el disfrute de las piscinas termales y los espacios naturales habilitados para los visitantes, de acuerdo con las condiciones de acceso y permanencia del establecimiento.	120	$ 121.202,00	$ 14.544.240,00	$ 123.000,00	$ 14.760.000,00	$ 122.500,00	$ 14.700.000,00

5	Experiencia Salento y Valle de Cocora	Prestación del servicio de experiencia turística y cultural que incluya transporte terrestre especial durante el recorrido, ingreso al mirador seleccionado del Valle de Cocora, contemplación del paisaje y espacios para fotografías. Comprende el traslado al municipio de Salento, recorrido patrimonial acompañado por guía profesional de turismo con la acreditación correspondiente, visita a sus principales espacios de interés cultural y arquitectónico y tiempo libre para actividades de esparcimiento y compras.	120	$ 219.387,00	$ 26.326.440,00	$ 220.000,00	$ 26.400.000,00	$ 218.000,00	$ 26.160.000,00
6	refrigerios	Suministro y entrega de cuatrocientos ochenta (480) refrigerios típicos, destinados a ciento veinte (120) personas adultas mayores, correspondientes a cuatro (4) refrigerios por participante, distribuidos durante las jornadas de mañana y tarde, conforme a la programación establecida. Cada refrigerio deberá incluir un producto típico y tradicional de la gastronomía regional, como almojábana, pandeyuca, arepa, envuelto, amasijo u otro alimento representativo de la región, acompañado de una bebida fría o caliente, según corresponda. Los refrigerios deberán ser frescos, de excelente calidad, contar con condiciones adecuadas de higiene, conservación, manipulación y	120	$ 75.495,00	$ 9.059.400,00	$ 76.134,00	$ 9.136.080,00	$ 75.000,00	$ 9.000.000,00

		presentación, y entregarse debidamente empacados y de manera oportuna en los lugares donde se desarrollen las actividades turísticas y recreativas, teniendo en cuenta las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.							
7	transporte	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante la disponibilidad de tres (3) buses, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, destinados al traslado de ciento veinte (120) personas adultas mayores, desde el municipio de Simijaca, Cundinamarca, hacia el Eje Cafetero colombiano y su respectivo regreso al lugar de origen, incluyendo los desplazamientos internos por los municipios de Pereira, Salento, Montenegro, Quimbaya y Santa Rosa de Cabal, conforme al itinerario establecido para el desarrollo de las actividades turísticas, recreativas y de bienestar. Los vehículos deberán contar con condiciones óptimas de funcionamiento, comodidad, seguridad, limpieza, ventilación y aire acondicionado, sillas reclinables, cinturones de seguridad, documentación vigente, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, seguros reglamentarios y conductores debidamente habilitados. El servicio deberá incluir	120	$ 229.864,00	$ 27.583.680,00	$ 230.000,00	$ 27.600.000,00	$ 229.000,00	$ 27.480.000,00

		combustible, peajes, parqueaderos, gastos operativos y demás costos asociados al recorrido, garantizando la disponibilidad permanente de los tres (3) buses durante la totalidad del desplazamiento y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y de la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros, de acuerdo con la programación establecida y las indicaciones de la supervisión del contrato.							
					$ 159.881.520,00		$ 160.367.040,00		$ 159.396.000,00

PROMEDIO 1RA COTIZACION	$ 159.881.520,00
PROMEDIO 2DA COTIZACION	$ 160.367.040,00
PROMEDIO 3RA COTIZACION	$ 159.396.000,00
TOTAL, PROMEDIO	$ 479.644.560,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO	$ 159.881.520,00

Aporte de la esal, correspondiente al 30% del valor del convenio.:

APORTE ESAL					
DESCRIPCIÓN				v/unit	V/total
1	JORNADA DE CAPACITACION	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover hábitos alimenticios saludables durante la vejez, mediante la orientación sobre alimentación balanceada, selección y consumo adecuado de alimentos, hidratación, prevención de deficiencias nutricionales y recomendaciones para	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		mantener una buena salud y calidad de vida.			
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN AUTOCUIDADO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer las prácticas de autocuidado en la población adulta mayor, mediante la promoción de hábitos de higiene personal, cuidado del cuerpo, descanso adecuado, actividad física acorde con sus capacidades y prevención de enfermedades, contribuyendo al bienestar integral y al mejoramiento de su calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer el bienestar psicológico y emocional de la población adulta mayor, mediante actividades y estrategias para el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento y manejo de emociones, promoción de pensamientos positivos, prevención del aislamiento social y la soledad, así como el fomento de relaciones interpersonales saludables que contribuyan a su bienestar integral y calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a sensibilizar y promover la importancia de mantener un envejecimiento activo, mediante el fortalecimiento de la autonomía, independencia, participación social y aprovechamiento del tiempo	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		libre, incentivando la realización de actividades físicas, recreativas, culturales y sociales acordes con sus capacidades, que contribuyan a conservar sus habilidades, mejorar su bienestar integral y favorecer una vejez digna y saludable.			
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y MOVILIDAD: Desarrollo de taller práctico y participativo orientado a promover la actividad física segura y el mantenimiento de las capacidades funcionales de la población adulta mayor, mediante la enseñanza y realización de ejercicios suaves, estiramientos, movilidad articular, fortalecimiento muscular y ejercicios de equilibrio y coordinación, así como la orientación sobre medidas de prevención de caídas y accidentes, de acuerdo con las condiciones y capacidades individuales de los participantes, contribuyendo al mejoramiento de su movilidad, autonomía y calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACION ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NUTRICIÓN E INOCUIDAD ALIMENTARIA: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover hábitos alimentarios saludables en la población adulta mayor, mediante la orientación sobre alimentación balanceada, selección y consumo adecuado de alimentos, hidratación, lectura e interpretación del etiquetado nutricional, manipulación higiénica, conservación de alimentos y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, contribuyendo al bienestar y mantenimiento de una adecuada calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		CAPACITACION HIGIENE PERSONAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer las prácticas de autocuidado en la población adulta mayor, mediante la promoción de hábitos de higiene personal, cuidado integral del cuerpo, reconocimiento de signos y síntomas de alarma, adherencia a los tratamientos médicos, uso responsable de medicamentos, prevención de accidentes en el hogar y asistencia periódica a controles de salud, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de su calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACION AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y CALIDAD DE VIDA: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover el envejecimiento activo y saludable, mediante el reconocimiento de los cambios propios del proceso de envejecimiento, fortalecimiento de la autonomía e independencia, participación familiar y comunitaria, integración social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y prevención del abandono, la discriminación y la exclusión social, contribuyendo al bienestar integral y a una vejez digna.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2	RECURSOS Y MATERIALES	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS SALUDABLES Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Suministro de refrigerios individuales tipo snack, compuestos por alimentos saludables y	120	$ 35.000,00	$ 4.200.000,00

		nutritivos, así como de elementos útiles y recursos prácticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las jornadas de capacitación, promoviendo la participación, integración y bienestar de la población beneficiaria.			
3	SITIO	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Servicio de adecuación, organización y acondicionamiento del salón destinado a la realización de las jornadas de capacitación, garantizando condiciones apropiadas de limpieza, orden, comodidad, iluminación, ventilación y disposición del mobiliario, así como los elementos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades formativas y prácticas, la participación activa y el bienestar de la población adulta mayor beneficiaria.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
4	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Contratación de profesional en Educación Física, Recreación y Deporte, encargado de planear, orientar y desarrollar jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en la promoción de hábitos de vida saludables, actividad física segura, movilidad articular, ejercicios de bajo impacto, equilibrio, coordinación y prevención de caídas, teniendo en cuenta las condiciones físicas y	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00

		capacidades individuales de los participantes, con el propósito de fomentar el autocuidado, la autonomía y el envejecimiento activo y saludable.			
5	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Contratación de profesional en Psicología, encargado de planear, orientar y desarrollar jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento y manejo de emociones, prevención de la soledad y el aislamiento social, estimulación de habilidades socioemocionales, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y promoción del bienestar psicológico, mediante estrategias participativas y actividades acordes con las necesidades de esta población, contribuyendo a su bienestar integral y calidad de vida.	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00
		PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA SERVICIO DE PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA: Contratación de profesional en Gerontología, encargado de apoyar y desarrollar procesos formativos y educativos dirigidos a la población adulta mayor, orientados a la promoción del envejecimiento activo y saludable, fortalecimiento de la autonomía e independencia, reconocimiento de los cambios propios del proceso de envejecimiento, participación social y comunitaria, integración familiar, prevención	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00

		del abandono y promoción de los derechos de las personas mayores, contribuyendo al mejoramiento de su bienestar integral y calidad de vida.			
		PROFESIONAL EN ENFERMERÍA (ENFERMERO/A JEFE) SERVICIO DE PROFESIONAL EN ENFERMERÍA: Contratación de profesional en Enfermería, encargado de planear, orientar y desarrollar actividades educativas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en la promoción de la salud, fortalecimiento de las prácticas de autocuidado, higiene personal, prevención de enfermedades, identificación de signos y síntomas de alarma, adherencia a tratamientos médicos, uso responsable de medicamentos y prevención de riesgos para la salud, contribuyendo al mantenimiento de condiciones saludables y al mejoramiento de la calidad de vida	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00
6	ACTIVIDAD	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUMBOTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Desarrollo de jornada recreativa y de actividad física musicalizada, orientada por profesional idóneo en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, quien estará encargado de dirigir y acompañar las actividades mediante ejercicios de baile, movimientos rítmicos, coordinación y movilidad corporal, utilizando música variada y adaptada a las capacidades físicas de los participantes. Incluye profesional orientador, acompañamiento durante la jornada, equipo de sonido y los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, promoviendo la integración social, el bienestar físico y	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

		emocional y el envejecimiento activo y saludable.			
VALOR APORTE					$ 47.964.456,00

El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202611006

El suscrito SECRETARIA DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/11/2026
Tercero: VARIOS **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Dependencia : SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Cod producto	Cpc Cod Dane	Saldo	Valor
2.3.2.02.02.006.47 1.3.3.3.20 41 4104 4104008 001	Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio / R.B ESTAMPILLA /	4104008	9999999999999999	159,881,520.00	159,881,520.00

Total Disponibilidad: 159,881,520.00

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTCONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTOP DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACION Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/12/2026

SECRETARIA DE HACIENDA

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

El análisis de riesgos de la intervención consideró las condiciones propias de la ejecución de un convenio de asociación dirigido a personas adultas mayores, incluyendo los componentes técnicos, financieros, sanitarios, operativos y de seguridad de los beneficiarios.

Se identificaron como riesgos relevantes las deficiencias en el suministro de alimentación, el incumplimiento de condiciones sanitarias, la ejecución inadecuada de las actividades, las dificultades de movilidad, los incidentes durante los desplazamientos, las restricciones de salud de los participantes, el incumplimiento de los compromisos financieros y la utilización de recursos en actividades diferentes de las autorizadas.

En materia financiera, el análisis incorporó el riesgo de incumplimiento del aporte en dinero comprometido por la entidad asociada, así como las dificultades de trazabilidad de los recursos aportados por las partes.

Desde el componente presupuestal, se identificó el riesgo de imputación de gastos a fuentes de financiación que no correspondan con su naturaleza o destinación legal.

Las medidas de tratamiento se encuentran orientadas a la verificación de las condiciones técnicas de los servicios, la identificación de responsabilidades, el seguimiento de los aportes, la disponibilidad de soportes de ejecución, la supervisión financiera y el control de las condiciones de seguridad de los beneficiarios.

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos se desarrolla en la matriz anexa, que forma parte integral de los documentos de planeación del convenio.

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente estudio previo.

El Ejecutor debe presentar las siguientes **GARANTÍAS DEL CONVENIO.**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el ejecutor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del convenio o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el ejecutor dentro del término otorgado.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Simijaca. NIT. 899.999.384-2

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA	
1. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ejecutor;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ejecutor;* ***(c)*** *los daños imputables al ejecutor por entregas parciales y el Convenio no*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del convenio, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el convenio no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del convenio	**APLICA (X)** NO APLICA ( )	

*prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*				
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del ejecutor derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del Convenio amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez por ciento (10%)** del valor total del convenio.	**APLICA** (X) NO APLICA ( )	
3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **Diez *por ciento (10%)*** del valor del convenio.	**APLICA (X)** NO APLICA ( )	

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el ejecutor sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Ejecutor, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Ejecutor del convenio está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye

causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de un convenio de asociación el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La estructura del convenio contempla la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el Municipio de Simijaca y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Para efectos de la excepción al proceso competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se adoptó como condición económica de la asociación el compromiso de recursos en dinero por parte de la ESAL en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

La contribución de la entidad asociada se diferencia de los recursos aportados por el Municipio y forma parte de la estructura financiera y de los compromisos de ejecución del proyecto

1.3. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio corresponde a la suma del aporte económico municipal y los recursos en dinero efectivamente comprometidos por la entidad asociada, conforme al presupuesto consolidado y a la distribución de aportes establecida entre las partes.

El aporte municipal asciende a $159.881.520 y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202611006 del 3 de noviembre de 2026 los recursos el aporte de la esal es de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($47.964.456), para un valor toral del proceso de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($207.845.976).

1.4. FORMA DE DESEMBOLSO Y REQUISITOS

DEL MUNICIPIO, así: El Municipio de Simijaca realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del aporte municipal al convenio, una vez finalizado su plazo de ejecución, previa verificación y certificación por parte de la supervisión del cumplimiento satisfactorio del objeto, las obligaciones y las actividades establecidas en el convenio. Para efectos del desembolso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar el informe final de ejecución, los respectivos soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, la acreditación de los aportes comprometidos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos por la entidad, incluyendo los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por el Municipio.

Para el giro deberá aportar

- *Cuenta de cobro/documento equivalente/ factura electrónica.* (Documento equivalente o factura que cumpla con los requisitos fiscales exigidos por la DIAN, emitida a nombre de la Entidad)
- *Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal.* (Certificado bajo la gravedad de juramento que acredite que la Fundación se encuentra al día en el pago de sus aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *Nota: Si la Fundación cuenta con Revisor Fiscal por mandato legal o estatutario, este deberá suscribir la certificación.)*
- *Planillas PILA y soportes de pago.* (Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes al personal contratado o vinculado para la ejecución de las actividades asociadas al producto entregado.)
- *Informe técnico de entrega / ejecución.* (Documento detallado que soporte el cumplimiento del hito o producto respectivo, adjuntando las evidencias, memorias, listados o soportes físicos y digitales que demuestren su ejecución técnica y de calidad)

Por su parte el supervisor del convenio deberá:

El supervisor del convenio ejercerá el control previo a la autorización de cada desembolso mediante los siguientes mecanismos:

- *Validación de idoneidad y calidad del producto. (*Revisar exhaustivamente que el producto o hito entregado por la Fundación cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas, cronogramas y estándares de calidad pactados en el anexo técnico del convenio).
- *Cruce de personal y verificación PILA.* (Confrontar formalmente el listado del personal (profesionales, técnicos o logísticos) reportado en el desarrollo de las actividades del producto, contra los cotizantes relacionados en las planillas PILA presentadas. Se verificará que el Ingreso Base de Cotización (IBC) y los días cotizados correspondan con la normatividad vigente. Según obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- *Emisión de Certificación de Recibo a Satisfacción.* Una vez verificados los puntos anteriores, el supervisor expedirá la Informe de supervisión, Certificación de Cumplimiento, recibo a Satisfacción del Producto, la cual servirá como soporte indispensable para el que el área financiera proceda a tramitar el giro correspondiente.
- Los demás que se requieran.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante giro en la cuenta de **EL EJECUTOR.**

DEL EJECUTOR, así: Los recursos de la ESAL deben ser invertidos directamente por este en la ejecución del convenio, para lo cual el supervisor deberá realizar el correspondiente control y vigilancia y dejar constancia expresa.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio tiene como ámbito territorial de intervención el Municipio de Simijaca, Cundinamarca, del cual proviene la población adulta mayor beneficiaria.

Las actividades contemplan, adicionalmente, una jornada de integración y bienestar en el Eje Cafetero, con desplazamientos y actividades programadas en los municipios de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Salento y demás lugares expresamente identificados en las especificaciones técnicas.

El desarrollo de actividades fuera del territorio municipal se encuentra vinculado a la programación de la intervención y a las condiciones de ejecución previstas para la población beneficiaria.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio es de QUINCE (15) DIAS y se encuentra comprendido entre el cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

La programación de actividades se estructuró considerando el tiempo efectivo disponible dentro de la vigencia 2026, las características de la intervención, la población beneficiaria y las condiciones de organización y ejecución de los componentes previstos.

El inicio de las actividades se encuentra sujeto al perfeccionamiento del convenio y al cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales correspondientes, sin que proceda el reconocimiento de actividades ejecutadas con anterioridad a su habilitación lega

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente Convenio a través de un supervisor (**X**), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del Convenio es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Ejecutor** se obliga a ejecutar el objeto del Convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el Convenio celebrado, así:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Ejecutar conjuntamente con el Municipio de Simijaca las actividades previstas en el convenio, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y programación establecida.

2. Aportar los recursos propios comprometidos y garantizar su aplicación efectiva a las actividades convenidas, conservando los soportes que permitan verificar su ejecución.

3. Organizar y coordinar la participación de ciento veinte (120) personas adultas mayores en las actividades de alimentación, promoción de hábitos saludables, recreación e integración social.

4. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento durante dos (2) noches, en las condiciones de higiene, seguridad, comodidad y accesibilidad establecidas en las especificaciones técnicas.

5. Garantizar el suministro de alimentación durante tres (3) días y la entrega de los refrigerios previstos, conforme a las cantidades, características nutricionales y condiciones sanitarias establecidas.

6. Coordinar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, incluidos los desplazamientos desde Simijaca hacia el Eje Cafetero, los recorridos internos y el regreso al municipio de origen.

7. Garantizar que los prestadores vinculados a los servicios de transporte, alojamiento, alimentación y actividades turísticas cumplan las condiciones legales y técnicas que correspondan a su actividad.

8. Organizar los recorridos y actividades previstos en el Bioparque Ukumarí, los Termales de Santa Rosa de Cabal, Salento y el Valle de Cocora, conforme a las condiciones de ingreso, seguridad y accesibilidad de cada establecimiento.

9. Desarrollar las jornadas educativas y formativas previstas en la intervención, relacionadas con alimentación saludable, nutrición, autocuidado, bienestar emocional, envejecimiento activo y actividad física adaptada.

10. Disponer del personal idóneo para orientar las actividades educativas, recreativas y de acompañamiento, de acuerdo con los perfiles requeridos para cada componente.

11. Implementar las medidas de seguridad, accesibilidad, acompañamiento y atención de contingencias establecidas para los desplazamientos y actividades de la población beneficiaria.

12. Mantener actualizados los registros de participantes, controles de asistencia, soportes de alimentación, evidencias de las actividades y documentos de seguimiento.

13. Presentar los informes técnicos y financieros que permitan verificar las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la aplicación de los aportes de las partes.

14. Informar oportunamente a la supervisión sobre las novedades que afecten la seguridad de los beneficiarios o el desarrollo de las actividades y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

15. Atender los requerimientos de la supervisión y facilitar las verificaciones técnicas, administrativas y documentales relacionadas con la ejecución del convenio.

16. Presentar el informe final consolidado, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y los resultados de la intervención.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ejecutor con EL MUNICIPIO.

2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del Convenio.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

4. Cumplir dentro del término establecido en el Convenio y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del Convenio y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el Convenio se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del Convenio.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del Convenio, no solo la del ejecutor sino la du sus empleados o subejecutor utilizados en la ejecución del Convenio.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del Convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA

1. Aportar los recursos económicos comprometidos en el convenio, conforme a su estructura financiera y a las condiciones de desembolso pactadas.

2. Designar al supervisor del convenio y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución.

3. Coordinar con la entidad asociada la identificación y convocatoria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de focalización y participación establecidos para el programa.

4. Facilitar la información institucional necesaria para la adecuada articulación de las actividades del convenio.

5. Verificar la ejecución de las actividades y la destinación de los recursos aportados por las partes, conforme al presupuesto aprobado y a las fuentes de financiación aplicables.

6. Realizar los desembolsos del aporte municipal previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y de los soportes exigidos.

7. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan para garantizar el seguimiento y control de los compromisos convenidos.

8. Suscribir las actas y documentos de seguimiento, recibo y liquidación que correspondan.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación se realizará conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

Factores de Selección:

REQUISITOS MÍNIMOS IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, JURÍDICOS Y TÉCNICOS

No serán ponderados, sin embargo, por tratarse de negocios jurídicos de colaboración entre una entidad de derecho público y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha fijado unos indicadores mínimos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que servirán para la habilitación del proponente, previo el proceso de ponderación de las ofertas.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los indicadores mínimos, serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación de las propuestas.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

La entidad, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

Factores	calificación
Verificación requisitos mínimos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de idoneidad.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de eficiencia y eficacia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de económicos - financieros	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de experiencia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos técnicos	Cumple – No cumple

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

Capacidad Jurídica

La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca en el proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas de manera individual o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, de manera que permita la ejecución del Convenio requerido; en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, la

totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro, siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en la Invitación Pública.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación y podrán subsanarse dentro de los plazos establecidos del cronograma del proceso. En caso no acreditar dichos requisitos So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

La Entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección del cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para asociarse con **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA**.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA** rechazará la propuesta. (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (entidades sin ánimo de lucro).

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) años más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 50%.

Poder debidamente constituido.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso no allegue el poder debidamente constituido, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA** rechazará la propuesta por falta de capacidad.

Cédula de ciudadanía

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal:

La ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El Municipio revisará el objeto

social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal con el fin de verificar si es adecuado para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales:

El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

Certificado de Antecedentes Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

(Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal de la ESAL, consorcio o unión temporal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la ESAL, ni los integrantes del consorcio o unión temporal NO están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los representantes Legales de los integrantes.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

Certificado expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Se deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el Representante Legal de la ESAL. Este certificado se obtiene a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Personas Políticamente Expuestas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016, los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificado manifestando dicha condición.

Declaración de Compromiso de Actividades Legales

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin en el complemento de la presente convocatoria, correspondiente a la declaración **DE ACTIVIDADES LEGALES** el cual deberá ser suscrito por el Representante Legal de la ESAL, consorcio o unión temporal de quien presenta la propuesta.

Definición situación militar

Si el Representante Legal de la ESAL, consorcio o unión temporal es varón menor de 50 años) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) *Celebrar contratos con cualquier entidad pública;* **"(...)"**

Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario y en el que se evidencia que la ESAL se encuentra clasificada en los códigos CIIU: 9499 o 9008 o 9007 o 8230

Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las Leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

Antecedentes verificados por la entidad

La entidad verificará en la base de datos de cada entidad los siguientes antecedentes:

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008 y la Resolución de la PGN 464 de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Municipio consultara en línea en los registros de las bases de datos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

Idoneidad del proponente

El artículo 355 de la constitución política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad que su objeto estatutario de la ESAL tenga relación directa con objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

En este sentido, la ESAL deberá evidenciar, en virtud de las actividades a desarrollar, que dentro de su estructura organizacional cuenta con experiencia y capacidad en la formulación, ejecución y/o implementación de programas dirigidos a la población de personas mayores. Para ello, deberá demostrar que dispone de talento humano idóneo, con perfiles profesionales, técnicos o asistenciales relacionados con la atención integral de esta población, así como de una organización administrativa y operativa que garantice

la adecuada prestación de los servicios. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante soportes verificables tales como certificaciones contractuales, actas de liquidación, informes de ejecución, convenios suscritos o documentos equivalentes, en los cuales se evidencie el objeto, alcance, población beneficiaria, tiempo de ejecución y resultados obtenidos. Asimismo, se valorará la capacidad de la entidad para desarrollar actividades de carácter social, recreativo, pedagógico y de bienestar, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, así como la implementación de metodologías participativas, enfoque diferencial y estrategias de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto de las intervenciones realizadas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD como entidad que desarrolla programas culturales, además deber acreditar:

- Documento de constitución – Estatutos y/o actas de reformas de la ESAL.
- Documento donde conste lo relacionado con políticas de conflictos de interés, es decir donde se certifique que la ESAL o sus miembros de los organismos de Dirección NO posee interés con funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal.
- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

Para el caso de consorcio o uniones temporales este requisito será aplicable a cada una de las ESAL integrantes.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Capacidad experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

EXPERIENCIA:
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, relacionados con la implementación de programas sociales, especialmente aquellos orientados a la atención integral, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables.

Dicha experiencia se entenderá acreditada con la ejecución de mínimo tres (3) contratos o convenios ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto guarde relación con actividades sociales, logísticas, recreativas o de atención comunitaria, independientemente de la población beneficiaria. La sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

La acreditación deberá realizarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, informes de ejecución o documentos equivalentes, donde se evidencie el cumplimiento del objeto, valor, plazo y entidad contratante.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos y/o convenios cuyo objeto esté directamente relacionado con la atención integral, apoyo, acompañamiento, operación de programas o desarrollo de actividades dirigidas a personas mayores, incluyendo programas tipo Centro Día, Centro Vida, jornadas de bienestar o estrategias de atención gerontológica.

Para tal efecto, deberá acreditar mínimo:

- Dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto esté directamente relacionado con la atención a población adulto mayor.

- Que la sumatoria de estos contratos sea igual o superior al 2 veces el presupuesto oficial del proceso.

Los contratos deberán evidenciar la ejecución de actividades tales como: jornadas de salud, actividades recreativas, acompañamiento psicosocial, atención integral, suministro de apoyos o desarrollo de estrategias de bienestar dirigidas a personas mayores.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente:

A. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Número de contrato o convenio y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor del contrato o convenio
- Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en caso dado.

En caso de aportar certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de inicio o terminación y liquidación si a ella hay lugar, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos o convenios ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

3. El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del

contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato o convenio.

5. El contrato o convenio deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos o convenios ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

4. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Para garantizar el éxito de las actividades, las ESAL deberán acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

La ESAL deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del convenio dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

La ESAL asegura mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Profesional en psicología	El proponente deberá disponer de un profesional en Psicología con experiencia de un año en ejercicio de la profesión y experiencia en capacitación al talento humano.
COODINADOR LOGÍSTICO	1	Profesional en administración publica especialista en	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo en capacitación al talento humano .

		seguridad y salud en el trabajo	
Auxiliar de enfermería	1	Técnico Auxiliar en Enfermería con estudios Complementarios relacionados a atención prehospitalaria y/o oporte vital básico	Realizar promoción de la salud y prevención de la enfermedad; tomar y registrar signos vitales; detectar oportunamente patologías; aplicar los protocolos de remisión a la EPS o IPS; llevar la historia de atención de cada beneficiario; verificar el estado de aseguramiento y gestionar las afiliaciones pendientes.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	Profesional en licenciado en educación física, recreación y deportes. Debe acreditar posgrado (especialización).	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional educador físico de similar objeto de este proceso de selección.

DOCUMENTOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente para la acreditación del personal, adjuntará con la propuesta:

- ✓ Hoja de vida del personal.
- ✓ Fotocopia de los diplomas de grado, cursos, seminarios, especializaciones y/o maestrías (cuando aplique).
- ✓ Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (cuando aplique)
- ✓ Certificaciones de experiencia.
- ✓ En caso de que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

NOTAS:

- ➢ Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la

propuesta presentada.

- NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y JUSTIFICACIÓN DE SU VINCULACIÓN

1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y JUSTIFICACIÓN DE SU VINCULACIÓN

La estructuración del convenio de asociación se fundamenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, bajo el supuesto de celebración sin proceso competitivo previsto en esta última disposición.

En atención a la modalidad aplicable, la evaluación no corresponde a una comparación de ofertas ni a la asignación de puntajes entre proponentes, sino a la determinación de la reconocida idoneidad y capacidad de la entidad privada sin ánimo de lucro identificada para desarrollar conjuntamente las actividades de interés público previstas.

El análisis de la entidad asociada comprende la correspondencia de su objeto estatutario con la finalidad del convenio, la experiencia relacionada, la capacidad institucional, la estructura operativa, los resultados acreditados y la aptitud para coordinar los componentes técnicos de la intervención.

La justificación de su vinculación se fundamenta en la complementariedad de capacidades, la concurrencia de esfuerzos y los compromisos de cooperación establecidos para el desarrollo de las actividades.

La celebración directa se encuentra sujeta a la acreditación del supuesto legal que permite prescindir del procedimiento competitivo, sin perjuicio de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación, eficacia y publicidad que rigen la actuación administrativa.

La evaluación individualizada de la organización y los soportes correspondientes integran la motivación de la decisión de celebrar el convenio de asociación.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

1. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA"

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024257450005**

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE
YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DE LA FAMILIA** Elaboró: Yury Yurley Beltran Maldonado. Reviso: John Alejandro Ballen Aguilar. Aprobó: Luis Alfredo Mayorga / secretario de Gobierno.